



para despachos de oficio cuatro reales.

SELLO VARTO AÑO DE  
MIL SEISCIENTOS Y SE  
SENTA Y NUEVE.

Dñ Joseph Lorano Parada, y Dñ Bartolome

Lorano Gauan Señor de esta villa, y sus procuradores  
Sindico P. y Perroneo en nombre de su comunidad  
Señor representante en la villa nostra, y señora  
oficio suyo lugar en este Reino, declaran quanto sigue  
que el privilegio confirmado por su R. M. el dñ  
monarca Q. Díos que él los ha dado valdizas, vecas, o  
algo similar, o sean concesiones à esta villa y sus veci-  
nos de forma q' convengan en el territorio algu-  
no doto q' propriedad se llaman realcinos y aun q'  
lo mismo como à título condonar se ha concedido  
en esta villa y su término audiencia alguna en au-  
xiliacion de nuevos derechos dentro para ello la  
superioridad los derechos y privilegios condescendidos  
y conseqüencia à estos q' concesiones por uno y otro  
se ha hecho q' concesiones en exención de  
algunas imponencias q' no exigen en contrario est-  
q' uantum à elevación q' para el demento, y nuevos  
roponimientos de las heridas hecas, y al alta de q' Pedro  
den hacer q' quiera q' desear se haga q' se proceda  
licencia del mismo dñmonarca q' quien lo concede, y q' se  
concedida esto ora con la qualidad sin perjuicio de ter-  
ceros para con la pratica vacancia de q' los heredos  
pretermiados abusos sean cesantes à más tiempo del  
mismo q' el perejil fuese q' de Colón q' sellamos  
hermos de emperador, q' restaren cosa práctica basun-  
daria en el dñ de puebla de Criollo el decrto de  
privilegios de tener à sueldo soldados q' se obrante  
a ciudadela la expulsión q' de poco tiempo à esa parte

